ACUERDO CG/022/2013

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA REALIZADA POR EL COMITÉ ENCARGADO DE REVISAR Y RESOLVER SOBRE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES (PREP) Y SOBRE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL A UTILIZARSE EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013, RESPECTO DE LA ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y SUMINISTRO DE LA DOCUMENTACION ELECTORAL.

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 26 de octubre de 2012, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 188 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas celebró sesión, con la cual dio inicio el proceso electoral ordinario 2012-2013
- II. De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 249 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el próximo 7 de julio de 2013, se celebrarán elecciones ordinarias para elegir a los integrantes del Congreso del Estado y miembros de los 43 ayuntamientos de la entidad para el periodo constitucional 2013-2016.
- III. El Consejo General de este Instituto aprobó el acuerdo CG/010/2013, de 8 de marzo del presente año, mediante el cual creó el Comité Encargado de Revisar y Resolver sobre la Contratación del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), y sobre la Documentación y Material Electoral Aplicables para el Proceso Electoral Ordinario 2012-2013.

1

- IV. Dicho Comité quedó integrado por los consejeros electorales Ernesto Porfirio Flores Vela, Gabriela Eugenia Braña Cano y Arturo Zárate Aguirre, presidiéndolo el primero de los citados, y como Secretario Técnico, se designó al José Francisco Salazar Arteaga, Director Ejecutivo de Organización Electoral y como asistentes de dicho Comité a los Directores Jurídico Juan de Dios Reyna Valle y de Administración Rosa Patricia De La Fuente Martínez.
- V. El pasado 4 de abril de 2013, el Comité tuvo a bien celebrar su primera reunión de trabajo, en la cual se presentó y aprobó el calendario de reuniones del Comité; así como la metodología a utilizar para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes dentro de un marco de transparencia, legalidad y efectividad en la contratación de la documentación y material electoral.
- VI. En cumplimiento de sus atribuciones, los integrantes del Comité se avocaron a investigar qué proveedor sería el idóneo para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral;
- VII. Con fecha 23 de abril de 2013, los integrantes del Comité, en reunión de trabajo, tuvieron a bien aprobar proponer al Consejo General se contrate, de manera directa, los servicios de Talleres Gráficos de México, para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral en virtud de que en los procesos electorales de 1998, 2004 y 2007, participó en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral en las elecciones de Tamaulipas; además de que, obra en antecedentes, que ha cumplido satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con la documentación requerida y con los requerimientos de ley.

De acuerdo con los antecedentes expuestos se emiten las siguientes:

CONSIDERACIONES:

- 1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, fracción II de la Constitución Política de Tamaulipas, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Electoral de Tamaulipas, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones así como dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y facultad reglamentaria.
- 2. Por disposición del artículo 123, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General es el Órgano Superior de Dirección del Instituto Electoral de Tamaulipas, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad, rijan todas sus actividades, las de los partidos políticos y demás destinatarios de la legislación electoral.
- **3.** En términos del artículo 119, párrafo 1, fracciones I, III, V y VI, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Instituto tiene entre sus fines los de contribuir al desarrollo de la vida democrática; asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio y coadyuvar en la difusión de la cultura democrática.
- **4.** En términos de lo dispuesto por el artículo 190 del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el domingo 7 de julio de 2013 se desarrollara la jornada electoral para elegir los integrantes de los Poderes Legislativo e integrantes de

los ayuntamientos del Estado, de conformidad con los procedimientos y mecanismos que establece el propio ordenamiento en concordancia con la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

- **5.** Que el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas tiene la obligación de proporcionar a los órganos electorales la documentación y material electoral que se utilizarán en los comicios del proceso electoral ordinario 2012-2013, así como los demás útiles y elementos necesarios en los términos del artículo 127, fracción XIV del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas.
- **6.** La fracción XL del artículo 127, del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, establece que el Consejo General dictará los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus funciones.
- **7.** El Comité encargado de revisar y resolver sobre la adquisición de la documentación electoral, y tomando como base el que es una empresa que ha participado en 1998, 2004 y 2007 en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral, aprobó para ese efecto proponer la contratación directa de los servicios de Talleres Gráficos de México, realizando la propuesta a este órgano colegiado.
- 8. Lo anterior, atendiendo además el Comité, a que Talleres Gráficos de México, es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno Federal, especializado en la elaboración y suministro de documentación electoral, sin fines de lucro, y además de su indudable prestigio, al contar con casi 20 años de experiencia en la impresión de documentación electoral, y que además cumplía con los requerimientos siguientes:

- a) Garantizar la transparencia del contrato.- Atendiendo a que al tratarse, en ambos casos, de entidades públicas regidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el ámbito Federal y Local, respectivamente, es obligación de ambas, publicitar sus procedimientos de contratación, además de existir en favor de la ciudadanía, contra éstas, un mecanismo de acceso a la información, tutelado por el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y calidad de quien elabora la documentación.- Al ser un organismo público desconcentrado del Gobierno Federal, garantiza su estabilidad financiera y moral, brindando con ello, la certeza y confianza requerida por este órgano electoral, además de contar con la infraestructura tecnológica y operativa, que avala la calidad y seguridad en la entrega de la documentación solicitada, elemento este último, de mayor prioridad atendiendo a los tiempos tan breves, entre la fecha de registro de candidaturas de los ayuntamientos menores a 30,000 habitantes (31 ayuntamientos) y la fecha en que deberá de obrar la documentación en poder de los Consejos Distritales y Municipales; así mismo, es una entidad creada conforme a su denominación actual desde 1994, teniendo como objeto la de ofrecer y prestar servicios al sector público, social y privado y a la población en general, en los diversos renglones de las artes gráficas y de la encuadernación, teniendo una experiencia en el ramo de casi veinte años. además. de haber impreso en el año dos mil aproximadamente trescientos diez millones de boletas, representando los cinco millones doscientos mil boletas que aproximadamente habrán de utilizarse en el proceso electoral ordinario 2012-2013, en Tamaulipas, un 1.7% de lo impreso por esta entidad en 2012; todo ello, conlleva a juicio de este Comité, a garantizar la certeza, confianza, tecnología, seguridad y

calidad de quien elabora la documentación, así como, la solventación, por ésta, de cualquier contingencia que pudiese presentarse.

- c) Que la adquisición de la documentación se lleve a cabo, bajo los criterios de racionalidad, austeridad y disciplina.- Como se mencionara anteriormente, sin duda, que al tratarse en ambos casos, de entidades del sector público, nos encontramos regidos en lo individual por nuestros presupuestos de egresos, mismos que además, exigen que el ejercicio del gasto sea con base en los principios de honradez, transparencia y eficiencia en el manejo de los recursos. Por lo que en este sentido, no se deberá de contraer compromiso que rebase el monto del presupuesto autorizado para el año 2013.
- 9. Así mismo, el Comité tomo en consideración a que en los procesos electorales de 1998, 2004 y 2007, Talleres Gráficos de México, ha participado en la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral durante las elecciones desarrolladas en Tamaulipas; además, de que obra en antecedentes que ha cumplido satisfactoriamente en calidad, tiempo y forma con la documentación requerida y con los requerimientos de ley; dicho Comité considera procedente se efectué de nueva cuenta la contratación directa con dicha entidad para la elaboración, impresión y suministro de la documentación electoral a utilizarse en el proceso electoral ordinarios 2012-2013.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con los artículos 41, 116 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 20 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado; 1, 3, 122 fracción I, 123, 127 fracciones I y XLII del Código Electoral para el Estado de Tamaulipas, el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba la propuesta formulada por el Comité encargado de resolver sobre la contratación de documentación y material electoral relativos a la elaboración, impresión y suministro de documentación electoral, para el proceso electoral ordinario 2012-2013, por las consideraciones expuestas.

SEGUNDO.- Se aprueba otorgar el derecho de contratación para la impresión y suministro de documentación electoral a la empresa que se denomina "TALLERES GRÁFICOS DE MÉXICO".

TERCERO.- Talleres Gráficos de México deberá garantizar al Instituto Electoral de Tamaulipas la exclusividad de la producción del papel al que se utilizara para la impresión de las boletas electorales, al menos durante el tiempo que dure el proceso electoral.

CUARTO.- Se ordena iniciar los trabajos a efecto de proceder con la impresión de las boletas en papel seguridad con fibras y marcas de agua; y de los formatos de la demás documentación electoral que se utilizarán durante la jornada electoral del 7 de julio de 2013, de conformidad a las características de los modelos que se aprobaron.

QUINTO.- Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral a coordinar y supervisar las actividades correspondientes a impresión y suministro de documentación electoral que se utilizará para el proceso electoral ordinario 2012-2013.

SEXTO.- Se instruye a la Secretaria Ejecutiva para informar a Talleres Gráficos de México sobre los contenidos del presente Acuerdo y convenir con los

mismos los términos jurídicos y económicos conducentes para su adecuado cumplimiento.

SEPTIMO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados y en la página de Internet del Instituto.

ASÍ LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES PRESENTES DEL CONSEJO GENERAL EN SESION No. 8, EXTRAORDINARIA DE FECHA DE 11 DE MAYO DEL 2013, C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, LIC. RAUL ROBLES CABALLERO, LIC. JUANA DE JESUS ALVAREZ MONCADA, LIC. NOHEMI ARGÜELLO SOSA, LIC. GABRIELA EUGENIA BRAÑA CANO, LIC. ARTURO ZARATE AGUIRRE Y LIC. ERNESTO PORFIRIO FLORES VELA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 FRACCIÓN VIII DEL CODIGO ELECTORAL EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL C.P. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC., CONSEJERO PRESIDENTE Y EL LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS. DOY FE

CPC. JORGE LUIS NAVARRO CANTU, MGC. PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. JUAN ESPARZA ORTIZ SECRETARIO EJECUTIVO